

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y COMERCIO

ORDEN de 17 de octubre de 2002, sobre la resolución de solicitudes de proyectos acogidos al Decreto 43/2001, de 20 de marzo, correspondiente a 44 expedientes.

El Decreto 43/2001, de 20 de marzo, constituye un instrumento destinado a fomentar las iniciativas empresariales de las Pequeñas y Medianas empresas extremeñas, y atribuye determinadas funciones a la Consejería de Economía, Industria y Comercio.

Presentadas las solicitudes empresariales para acogerse a los incentivos del Decreto 43/2001, de 20 de marzo y tramitadas las mismas de conformidad con la legislación que les afecta, vistas las propuestas de la Dirección General de Promoción Empresarial e Industrial, al amparo de lo dispuesto en el art. 13 del Decreto anteriormente citado he tenido a bien disponer que

Primero.- Solicitudes aceptadas.

1.- Quedan aceptadas las solicitudes de incentivos extremeños industriales presentadas por los proyectos de inversión que se relacionan en el Anexo I a esta Orden.

2.- Los Incentivos que se conceden, la inversión incentivable son los que se indican en el citado Anexo I.

Segundo.- Solicitudes desestimadas.

Se desestiman las solicitudes de incentivos extremeños industriales presentadas por las empresas y para los proyectos de inversión que se indican en el Anexo II de esta Orden, por las causas que se indicarán en las correspondientes resoluciones individuales.

Tercero.- Resoluciones individuales.

1.- La Dirección General de Promoción Empresarial e Industrial notificará individualmente a las empresas las condiciones generales, particulares y especiales que afectan a cada proyecto mediante las correspondientes resoluciones individuales.

2.- La resolución sobre concesión de beneficios que sea expedida por aplicación de lo dispuesto en la presente Orden no exime a

las empresas de cumplir los requisitos y obtener las autorizaciones administrativas que, para la instalación o modificación de las industrias, exijan las disposiciones legales vigentes, nacionales o comunitarias, así como las ordenanzas municipales.

3.- Los titulares de las subvenciones concedidas por la presente Orden quedan sujetos a lo establecido sobre justificación de encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales y frente a la Seguridad Social en el Decreto 77/1990, de 16 de octubre, y Decreto 17/1993, de 24 de febrero, que lo modifica.

DISPOSICIONES ADICIONALES

1.- Los bienes objeto de inversión incentivables se deberán adquirir por el beneficiario con pago al contado; en el caso de adquirir mediante fórmulas de pago aplazado o de arrendamiento financiero (leasing), aquellos deben pasar a ser propiedad de las empresas antes de la finalización del periodo de concesión.

2.- El libramiento de los fondos correspondientes a las subvenciones previstas en la presente disposición quedará condicionado a la existencia de crédito suficiente en el momento en el que hayan de realizar los pagos.

3.- El abono de las subvenciones a que dé lugar la presente Orden quedará sometido a la tramitación y aprobación del oportuno expediente de gasto.

4.- Los pagos resultantes de las certificaciones de subvención aprobada tendrá el carácter de pagos a cuenta, sujetos a rectificaciones y sin suponer en forma alguna aprobación y recepción de las inversiones que comprendan.

El beneficiario estará obligado a reintegrar las cantidades que hubiera recibido, con abono de los intereses legales correspondientes y del recargo y sanciones, si proceden, en que incurrieran, caso de incumplimiento de las condiciones establecidas tanto en la norma vigente, como en la resolución individual.

Mérida, a 17 de octubre de 2002.

El Consejero de Economía, Industria y Comercio,
MANUEL AMIGO MATEOS

ANEXO I

EXPEDIENTE	EMPRESA	LOCALIDAD	INVERSION	SUBVENCION
IA-01-0400-1	EQUIDIAM, S.L.	QUINTANA DE LA SERENA	255.083,13	79.080,00
IA-01-0413-1	ARIDOS DEL NORTE DE CACERES, S.L.	MONTEHERMOSO	587.996,73	150.000,00
IA-01-0450-1	INGENIERIA Y TRANSFORMADOS METALICOS SA	PLASENCIA	430.790,80	120.620,00
IA-02-0042-1	LA POSADA DE MONFRAGÜE, S.L.	ROMANGORDO	141.095,00	43.740,00
IA-02-0059-1	FORJADOS BADAJOZ, S.A.	BADAJOZ	205.373,46	51.340,00
IA-02-0065-2	TYC HIDRAULIC 2001, S.L.L.	MERIDA	45.467,65	15.000,00
IA-02-0078-1	FRANCO CHAMORRO, JOSE MANUEL	VALENCIA DEL VENTOSO	233.149,95	53.620,00
IA-02-0080-1	DEL RIO TODO COCINA, S.L.	MERIDA	7.332,35	2.570,00
IA-02-0082-1	PANELES RAPIDOS PREFABRICADOS, SL	FUENTE DE CANTOS	254.382,92	78.860,00
IA-02-0084-1	GONZALEZ RUEDA, ANTONIO	VALDEFUENTES	38.599,41	8.880,00
IA-02-0086-1	NAVIA MACHO, ANTONIO	ALMENDRALEJO	14.635,00	3.660,00
IA-02-0087-1	LUCEÑO BARRANTES, PEDRO JOSE	CACERES	14.697,82	4.120,00
IA-02-0088-1	GRANITOS HERMANOS TREJO, S.L.	QUINTANA DE LA SERENA	254.824,43	71.350,00
IA-02-0091-1	METALURGIA Y CARROCERIAS, S.L.	PERALEDA DE LA MATA	143.942,40	40.300,00
IA-02-0092-1	ARIAS ARIAS, LUCIA	CABEZA DEL BUEY	67.199,16	20.830,00
IA-02-0117-1	SANCHEZ GONZALEZ, MIGUEL ANGEL	CORIA	47.951,89	13.430,00
IA-02-0125-1	COMPALFREX, S.L.	FREGENAL DE LA SIERRA	7.475,12	2.320,00
IA-02-0144-1	CERRAJERIA CHINATA, S.L.	MALPARTIDA DE PLASENCIA	7.813,16	2.190,00
IA-02-0158-1	LOZANO DIEZ, FERNANDO	PIORNAL	331.522,72	102.770,00
IA-02-0161-1	ALVIZ ARROYO, JOSE LUIS	ACEBO	330.706,25	102.520,00
IA-02-0163-2	DULCES COLO, S.L.L.	CORIA	141.713,14	39.680,00
IA-02-0168-2	MUEBLES GARLOPA, S.A.L.	ZARZA DE GRANADILLA	148.795,19	55.050,00
IA-02-0173-1	GRANITOS LOS BAYONES, S.L.	QUINTANA DE LA SERENA	44.474,90	12.450,00
IA-02-0181-2	DULCASAR, S.L.L.	CASAR DE CACERES	100.706,20	31.220,00
IA-02-0184-1	VAQUERO LOPEZ, MARIA AZUCENA	MADRIGAL DE LA VERA	62.348,06	19.330,00
IA-02-0186-1	CHORRO LUCAS, MARIA SOL	PLASENCIA	10.818,00	3.030,00
IA-02-0190-1	HIJOS DE JOSE MARIA GONZALEZ, C.B.	BERLANGA	7.710,99	2.390,00
IA-02-0192-1	GOMEZ RODRIGUEZ, JOSÉ	MERIDA	175.568,32	52.670,00
IA-02-0196-1	BENITEZ PINEDA, JUAN ANTONIO	QUINTANA DE LA SERENA	16.789,48	4.700,00
IA-02-0197-1	LEON CALDERON, FRANCISCO	QUINTANA DE LA SERENA	37.324,24	10.450,00
IA-02-0198-1	SAN MARCOS, C.B.	TALAYUELA	30.789,00	7.080,00
IA-02-0207-1	TERRAZOS PINTADO, S.L.	CACERES	42.000,00	10.500,00

ANEXO I

EXPEDIENTE	EMPRESA	LOCALIDAD	INVERSION	SUBVENCION
IA-02-0210-1	FRANCISCO MARTINEZ LAZARO	USAGRE	74.720,90	23.160,00
IA-02-0211-1	PINAJARRO, S.L.	HERVAS	203.302,50	56.920,00
IA-02-0212-1	MARIN MURGA, MARIA ANTONIA	MONESTERIO	106.782,70	33.100,00
IA-02-0215-1	CARPINTERIA EBANISTERIA FELIX ZAMBRANO, S.L.	FUENTE DEL MAESTRE	27.453,52	10.160,00
IA-02-0216-1	MELO PRIOR, JUAN MANUEL	ZAFRA	7.344,00	1.840,00
IA-02-0218-1	PAVIMENTOS Y MOSAICOS LA SERENA, S.L.	VILLANUEVA DE LA SERENA	139.088,36	38.940,00
IA-02-0219-1	JUAN ANTONIO CORTES ZAMBRANO	ROCA DE LA SIERRA (LA)	35.223,84	13.030,00
IA-02-0220-1	TRANSFORMADO FORJADOS MORALEJA, S.L.	MORALEJA	198.250,84	61.460,00
IA-02-0224-1	OSUNA MARTINEZ, FERNANDO	ZAFRA	22.469,52	6.290,00
IA-02-0225-1	SEÑAS LAVADO, FRANCISCO	MONTANCHEZ	15.025,00	3.460,00
IA-02-0234-1	TALLERES CURIEL, S.L.	PUEBLO NUEVO DE MIRAMONTE	62.855,15	17.600,00

ANEXO II

EXPEDIENTE	EMPRESA	LOCALIZACIÓN
IA-02-0066-2	SOC. COOP. CAMPO UNION OLIVAR. GUADALUPE	GUADALUPE

RESOLUCIÓN de 28 de octubre de 2002, del Servicio Territorial de Badajoz, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica.
Ref.: 06/AT-010177-015843.

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de: Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A. con domicilio en: Cáceres, Periodista Sánchez Asensio, I solicitando autorización administrativa y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 128 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre (BOE 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LÍNEA ELÉCTRICA.

Origen: Empalme a realizar en L.M.S.T. 20 KV “Quintana de la Serena” de la S.T.R. “Castuera”.

Final: Nuevo C.T. “Centro de atención primaria de salud”.

Términos municipales afectados: Quintana de la Serena.

Tipos de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en Kv: 20.

Materiales: Homologados.

Conductores: Aluminio.

Longitud total en Kms.: 0,091.

Emplazamiento de la línea: Calle peatonal en las traseras de Telefónica del T.M. de Quintana de la Serena.

ESTACIÓN TRANSFORMADORA:

Tipo: Cubierto.

N. de transformadores:

Número	Relación de transformación
I	20.000 /
	0,380 / 0,220

Potencia total en transformadores en KVA: 630.